

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO

RADICACION: 2023-00295-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

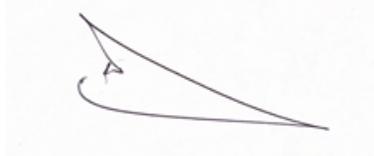
Bucaramanga, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del presente trámite por entrega voluntaria del vehículo objeto del proceso y por consiguiente la entrega y cancelación de inmovilización del mismo, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1)-** ORDÉNESE la entrega del vehículo de placa FSM624, marca RENAULT, línea DUSTER ZEN, modelo 2.020 clase CAMIONETA, No. Chasis 9FBHSR595LM948023 y No. Motor 2842Q231183 a la parte accionante, esto RIC COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT # 900.977.629-1. Oficiese al Parquero Captucol, comunicándole lo aquí decidido.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa FSM624. Oficiese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón y a la Policía Nacional - Sección Automotores, comunicándole lo aquí decidido.
- 3)-** ORDENESE la terminación del proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO instaurado por RIC COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra DIOMER BONILLA BUSTOS, por entrega voluntaria del vehículo objeto de este trámite.
- 4)-** Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libra oficio **2528** a la Dirección Tránsito y Transporte de Girón, **2529** a Policía Nacional – Sección Automotores y **2530** al Parquero Captucol.